



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Miércoles, 9 de septiembre de 2009

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Irina Cabezas, Primera Vicepresidenta; Pedro de la Cruz, Lourdes Tibán y Fausto Cobo Vocales.

Existe quórum.

HORA: 17H23 Inicia la sesión.

Asiste también: Orlando Pérez

Actúa como Secretario: Dr. Francisco Vergara O.

Se trata el siguiente orden del día:

1. INTEGRACIÓN COMISIONES ESPECIALIZADAS OCASIONALES.

Señor Presidente, dispone se de lectura a Art. 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, relacionado con la integración de Comisiones Ocasionales, solicita además se considera la creación de esta comisiones para tratar los proyectos de Ley que estarían por ser presentados en la Asamblea Nacional y que están dispuestos en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución.

Irina Cabezas manifiesta su acuerdo con la propuesta del señor Presidente.

Señor Presidente sugiere que las bancadas y partidos puedan reunirse para lograr un acuerdo para la integración de estas comisiones.

Lourdes Tibán concuerda y solicita que proyecto de Ley de Comunicación sea tratado en la comisión que integra o en su defecto que se puedan sumar sus integrantes a la Comisión que se cree para tratar el tema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Fausto Cobo sugiere que se unifiquen la ley de cultura y deporte en un solo proyecto. Además solicita que sea el CAL el que de los lineamientos básicos para la integración de dichas comisiones.

Presidente sugiere que Presidentes y Vicepresidentes no deberían ser integrantes de las otras Comisiones a excepción de la Comisión No. 12 de Interculturalidad, cree que otro criterio se debería usar es que quienes integran comisiones que no tienen asignadas proyecto de ley deberían integrar preferentemente las comisiones.

Asambleísta Fausto Cobo solicita creación de Comisión para analizar tema de seguridad nacional, considera que es fundamental que se integre esta Comisión. Considera que se podría esperar por ser un tema estructural.

Fausto Cobo solicita primero hacer reunión con jefes de bancada el día viernes.

Señor Presidente propone que se cambie el orden del día y se incorporará como último punto del orden del día para reunirse con las bancadas y reinstalar la sesión luego.

Luego, de los análisis, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, *"el Consejo de Administración Legislativa propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional, y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas"*;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, es necesario tramitar varios proyectos de ley señalados en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República del Ecuador; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo Primero.- Proponer al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de las Comisiones Especializadas Ocasionales de:

1. Educación;
2. Cultura;
3. Deportes; y,
4. Comunicación.

Las Comisiones Especializadas señaladas tratarán los proyectos de Ley que sean presentados a la Asamblea Nacional y calificados por el Consejo de Administración Legislativa, según el trámite dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo Segundo.- Proponer al Pleno de la Asamblea Nacional, que para su integración considere lo siguiente:

- Que el número de integrantes sea el mismo de las Comisiones Especializadas Permanentes, once (11).
- Que estén integradas, preferentemente, por asambleístas que, al momento, sean parte de las Comisiones Especializadas Permanentes que no tienen asignado un Proyecto de Ley para su tratamiento.

2. CONTRATACIÓN DE ASESORES Y ASISTENTES PARA COMISIONES ESPECIALIZADAS Y BANCADAS.

Señor Presidente explica que existen pedidos de varias comisiones para que se contraten Asesores y Asistentes, plantea al CAL definir el número de asesores que se contratará así como su nivel; pide considerar también la contratación para Asesores de los bloques legislativos.

Luego de los análisis correspondientes, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Autorizar la contratación de dos (2) Asesores de Nivel 1 para las Comisiones Especializadas y un (1) asistente administrativo.

Determinar que para las Bancadas Legislativas, se podrá contratar dos (2) Asesores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y estos serán de Nivel 1.

Lourdes Tibán consulta tema de Secretario y Prosecretario del tema.

Fausto Cobo insiste en un asistente más para asambleísta.

3. PROYECTOS DE LEY.

- **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL PARA LA TIPIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN EL SERVICIO MILITAR Y POLICIAL.**

Se da lectura a oficio No. T.4711-SGJ-09-2042, de 1 de septiembre de 2009, remitido por el Presidente de la República al que se adjunta el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para la Tipificación y Juzgamiento de los Delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por unanimidad

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Función Legislativa, el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.4711-SGJ-09-2042, de 1 de septiembre de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para la Tipificación y Juzgamiento de los Delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para la Tipificación y Juzgamiento de los Delitos cometidos en el Servicio Militar y Policial,** en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del 10 de septiembre de 2009.

• **PROYECTO DE LEY DE CASACIÓN Y REVISIÓN.**

Se da lectura a oficio No. No. 1219-SG-CNJ de 26 de agosto de 2009, remitido por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, al que se adjunta el Proyecto de Ley de Casación y Revisión.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por unanimidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, conforme al numeral 3 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 3 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio No. 1219-SG-CNJ de 26 de agosto de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Casación y Revisión;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley de Casación y Revisión**, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del 26 de octubre de 2009.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Presidente invita a lanzamiento de libro sobre investigación de proceso de fiscalización.

18H12 Se termina la sesión.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General